



Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 26 de marzo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 042-2025-CU. CALLAO, 26 DE MARZO DE 2025.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Acuerdo de Consejo Universitario, en su sesión ordinaria del 26 de marzo de 2025, sobre el punto de agenda 4. APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE PREGRADO 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad) concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el artículo 109, numeral 109.11 del Estatuto de la Universidad, establece que el Consejo Universitario, tiene en el marco de sus atribuciones, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad.

Que, el artículo 342 del Estatuto de la Universidad, establece que la admisión a la universidad, se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades; el concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, asimismo, el artículo 344 del Estatuto de la Universidad, fija el número de vacantes por Examen General de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes otras modalidades: 344.1 Segunda profesión; 344.2 Traslados internos y externos; con no menos de setenta y dos (72) créditos aprobados; 344.3 Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país; 344.4 Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); 344.5 Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del cinco por ciento





Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

(5%) de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión y 344.6 Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, con Resolución N° 037-2024-CU del 14 de febrero de 2024, se aprobaron los lineamientos para la elaboración del cuadro de vacantes por parte de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los Decanos de las Facultades mediante los Oficios N° 083-2025-D/FCE; Oficio N° 112-2025-D-FCA-UNAC-VIRTUAL; Oficio N° 114-2025-FCC; Oficio N° 063-2025-DFCED/UNAC; Oficio N° 263-2025-FCS/D-VIRTUAL; Oficio Virtual N° 0242-2025-DFIEE; Oficio N° 167-2025-D-FCNM; Oficio VIRTUAL N° 0241-2025-DFIEE; Oficio N° 598-2024-D-FIARN; Oficio No 0107--2025-DFIPA; Oficio N° 0111-2025-D-FIIS; Oficio N° 127-2025-D-FIME; Oficio N° 0064-25-UNAC/DFIQ y Oficio N° 0146-2025-D-FIIS remiten las Resoluciones de Consejo de Facultad, a través de las cuales aprueban las propuestas del Cuadro de Vacantes de las diferentes Escuelas Profesionales para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de marzo de 2025, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 4. APROBACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION DE PREGRADO 2025, los señores consejeros acordaron aprobar el Cuadro de Vacantes para los Procesos de Admisión 2025-I y 2025-II de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto en las propuestas de vacantes para procesos de admisión 2025-I y 2025-II formulados por los Decanos de las Facultades para las Escuelas Profesionales de la Facultades; Acuerdo de Consejo Universitario del 26 de marzo de 2025 y la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° APROBAR el CUADRO ANUAL DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I y 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a nivel de Facultades y Escuelas Profesionales, según las diferentes modalidades de ingreso, cuyo cuadro se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Director Ejecutivo de Admisión, Centro Preuniversitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, gremios docentes, gremios no docentes, representación



Secretaría General

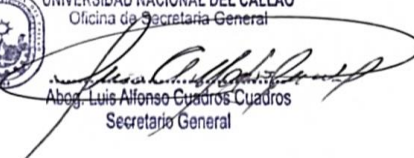
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, DEA, CPU,
cc. DIGA, OPP, URA, OCI, gremios docentes, gremios no docentes, RE.



Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CUADRO DE VACANTES DE PREGRADO PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2025-I y 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(Aprobado por Resolución N° 042-2025-CU del 26 de marzo de 2025)

N°	MODALIDAD	FCA	FCC	FCE	FCED	FCNM		FCS	FIARN	FIEE		FIIS		FIME		FIPA		FIQ	TOTAL
		ADM	CONT	ECON	EF	MAT	FIS	ENFER	AMBIEN	ELECT	ELECTRO	INDU	SIST	MECAN	ENER	PESQ	ALIM	QUI	
1	EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	130	125	117	30	60	60	30	30	75	75	53	53	33	27	30	30	40	998
2	CENTRO PREUNIVERSITARIO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	510
3	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
4	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	1	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	-	1	1	1	7
5	TRASLADO INTERNO	2	2	2	1	--	--	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	21
6	SEGUNDA PROFESIONALIZACION	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	19
7	PRIMEROS PUESTOS	5	5	5	1	4	5	1	3	2	2	5	5	5	2	1	1	3	55
8	DEPORTISTAS CALIFICADOS o DE ALTA COMPETENCIA	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	23
9	VICTIMAS DEL TERRORISMO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
10	DEFENSORES DE LA PATRIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
11	PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (INEE)	9	6	8	3	5	5	3	4	6	6	5	5	4	4	3	3	4	83
TOTAL		183	175	169	70	104	106	70	73	120	120	100	100	80	70	71	71	85	1767